



RESOLUCIÓN No. 023

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	X
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 17 de abril de 2024, del “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO**”, suscrito por los responsables del requerimiento: Asistente de bodega y activos fijos; Guardalmacén (E); Director de la Gestión Administrativa; **dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Es importante señalar que se llevó a cabo una revisión previa mediante catálogo electrónico, confirmando que los suministros de oficina están catalogados. Este proceso es crucial para la institución, debido a que la adquisición de materiales de oficina facilita el desarrollo de todas las tareas y actividades de los funcionarios de las diferentes áreas del GADPE, permitiendo un entorno laboral óptimo y eficiente.

En resumen, el suministro de material de oficina es esencial para todas las instituciones al momento de equiparlas o renovarlas. Esto ayuda a crear un ambiente de trabajo adecuado y dinámico, donde las actividades administrativas pueden realizarse de la mejor manera posible, contribuyendo al desarrollo eficiente y productivo de la gestión y aumentando la productividad de los empleados.

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2024 para la desagregación del proceso establecido por catálogo electrónico, además se está realizando la misma adquisición de los materiales de oficina mediante subasta inversa electrónica referente a los materiales que no se encuentran catalogados; quedando un saldo de \$15,000 del proceso inicial. En este nuevo proceso que se llevará a cabo mediante catálogo electrónico, se utilizarán \$7,982.53 de ese saldo. Además, se realizará un



cambio de CPC #3212920129, correspondiente al ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM, considerando que es el ítem con mayor valor de compra que se va a adquirir. .

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No. 795-GADPE-G-PR-2024, de fecha 22 de abril 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz , Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando No. 0544-GADPE-HAP-GAD-2024, con ruta documental No. 1223.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 023** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESO:

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Nro.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Pres upu esto	Tip o de Pro du cto	Ca t. Ele ctr óni co	Proc edi mien to	Descripción	Can t.	U. Medid a	Cost o U .	V. Total	Períod o
1	53.08.04.00	3212904110	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA.	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C1 C3

PROCESO REFORMADO:

Se realiza la presente reforma al PAC por: Disminución del Presupuesto Referencial, modificación del objeto de contrato y cambio de CPC.

Nro.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Pres	Tip o de Pro	Ca t. Ele ctr	Proc edi mien to	Descripción	Can t.	U. Medid a	Cost o U .	Períod o
------	----------------	-----	------------	-------------	------------	--------------	--------------	---------------	------------------	-------------	--------	------------	------------	----------



						up esto	du cto	óni co						V. Total	
1	53.0 8.04 .00	321 292 012 9	Bie n	Co mú n	NO	Gas to Corr ient e	No rm ali za do	SI	Cat alog o Elec trón ico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO ”	1.0 0	Unida d	7,982. 53	7,982. 53	C1

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 023**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 023** del proceso: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO”**, a través del procedimiento de Catalogo Electrónico, realice la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 29 de abril de 2024

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	